



MANIFIESTO: LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DEL DERECHO DE HUELGA

Durante cuarenta años el franquismo mantuvo una hostilidad permanente frente al conflicto social y especialmente laboral. Era la expresión de su ADN político, combatir la clase social de los trabajadores a los que nunca quiso libres ni iguales. La huelga fue siempre ilegal hasta 1977, una vez muerto el Dictador, y esa ilegalidad implicaba despidos, multas y cárcel. Fueron necesarios muchos esfuerzos y demasiadas vidas truncadas en la lucha por las libertades democráticas que culminó en la amnistía política y laboral y la emanación de un texto constitucional. La Constitución supuso la remoción de la persecución contra el conflicto laboral y social, la huelga se reconoció como un derecho fundamental dotado de la mayor protección jurídica, junto con la libertad sindical. El sistema democrático no es concebible sin el respeto de los poderes públicos y privados al ejercicio de este derecho, que está conectado directamente con el compromiso del Estado Social y de los sujetos de relevancia constitucional como los sindicatos para promover la igualdad efectiva

eliminando las situaciones de desigualdad social, económica y cultural.

Sobre esta normalidad democrática que lleva aparejado el reconocimiento de los derechos colectivos de trabajo, a partir del 2010 hemos sufrido en España un paulatino y creciente ataque a los derechos sociales de la ciudadanía y a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores de nuestro país causados por la aplicación de injustas, arbitrarias e irrazonables políticas de austeridad que, especialmente a partir del 2012, han causado un inmenso sufrimiento social y han incrementado la desigualdad y la exclusión en una buena parte de las clases subalternas. El ciclo de luchas desarrollado en España en esta etapa, especialmente entre el 2010 y el 2014, expresa una fuerte resistencia ciudadana a tales medidas y es posiblemente la fase de mayor entidad y consistencia de movilizaciones sociales, por la cantidad y diversidad de figuras sociales comprometidas, desde la transición a la democracia, hace ya 40 años.

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



En esas luchas han cobrado una relevancia extraordinaria las huelgas generales convocadas por los sindicatos en 2010 y 2012, que unieron protesta y propuesta alternativa frente a la desregulación normativa y la deconstrucción del sistema de derechos laborales.

La respuesta de los poderes públicos a estas intensas movilizaciones ha consistido esencialmente en la criminalización selectiva de los participantes y la instauración de un marco represivo general –la Ley de Seguridad Ciudadana y el nuevo Código Penal entre otras– que disuada en el futuro frente a las expresiones más efectivas de la protesta ciudadana. En nuestro país el Ministerio Fiscal, siguiendo órdenes del Gobierno, ha instruido causas criminales contra una larga serie de sindicalistas y activistas de la clase obrera que suman ya 300 personas, entre dirigentes sindicales, miembros de los órganos de representación de los trabajadores y, en general, militantes sindicales. Es el sindicalismo y su capacidad de organizar la resistencia de los trabajadores y de las trabajadoras el objetivo de esta incrimi-

nación penal, que puede acarrear condenas de dos a ocho años de cárcel, como se solicitan para los miembros del comité de empresa de Airbus cuyo juicio se celebra el próximo 9 de febrero.

Los abajo firmantes, como juristas y profesionales, como investigadores sociales y profesores, mujeres y hombres que creemos en la democracia y en la legitimidad de los instrumentos de conflicto colectivo que reconoce nuestra Constitución a los trabajadores y trabajadoras y a sus organizaciones representativas para superar la desigualdad intrínseca propia de la relación de trabajo, no podemos ni queremos callar ante esta operación que busca eliminar el derecho de huelga y estigmatizar a los sindicatos como autores de actos de violencia y coacción que nunca se han producido.

Alertamos a la opinión pública sobre este gravísimo atentado a las libertades democráticas y a los derechos sociales que llevan implícitos, solicitamos al nuevo Parlamento la revisión del Código Penal, con exclusión de los preceptos criminalizadores que han constituido la excusa para el plan represivo del poder público; expresamos nuestra solidaridad activa con las personas procesadas y exigimos restaurar de forma nítida el derecho de huelga como valor central de nuestra democracia, reivindicando que los ciudadanos que lo hemos ejercitado no somos delincuentes ni súbditos: somos ciudadanos que rechazan la injusticia y la arbitrariedad afirmando el valor de la igualdad y de los derechos que derivan del trabajo. La huelga no es un delito sino expresión inexcusable del Estado Social y Democrático de Derecho que proclama la Constitución Española y negar este derecho fundamental mediante la penalización de su ejercicio retrotrae a etapas que creíamos felizmente superadas.



EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



LISTA DE FIRMANTES DEL MANIFIESTO (por orden de confirmación)

- 1.- Joaquín Aparicio, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Decano de la Facultad de Relaciones Laborales de Albacete, UCLM
- 2.- Antonio Baylos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Ciudad Real, UCLM
- 3.- Borja Suárez, Profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
- 4.- María Sepúlveda, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Sevilla
- 5.- Javier Doz, Comité Económico y Social Europeo, (EESC), Bruselas.
- 6.- Adoración Guamán, Profesora Titular DTSS, Universidad de Valencia.
- 7.- Joaquín Pérez Rey, Profesor Titular DTSS, Toledo, UCLM.
- 8.- María José Romero, Profesora Titular y Catedrática acreditada DTSS, Albacete, UCLM.
- 9.- Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático DTSS, Universidad de Valencia.
- 10.- Julia López, Catedrática DTSS Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.
- 11.- Amparo Merino, Profesora Titular DTSS, Cuenca, UCLM
- 12.- Aurelio Lascorz, Profesor Titular Trabajo Social, Cuenca, UCLM
- 13.- Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático DTSS Universidad de Jaén.
- 14.- Jaime Cabeza, Catedrático DTSS, Universidad de Vigo.
- 15.- Juan Carlos Álvarez Cortés, Profesor titular DTSS, Universidad de Málaga
- 16.- Salvador Perán Quesada, profesor Ayudante DTSS, Universidad de Málaga
- 17.- Francisco J. Trillo, Profesor contratado doctor DTSS, Ciudad Real, UCLM
- 18.- Juan Escribano, Profesor Titular DTSS, Universidad de Almería.
- 19.- Margarita I. Ramos Quintana, Catedrática de DTSS, Universidad de la Laguna (Tenerife).
- 20.- Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Derecho Penal, Ciudad Real, UCLM.
- 21.- Jerónimo Betegón, Catedrático de Filosofía del Derecho, Cuenca, UCLM

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 22.- Maria Fernanda Fernández, Catedrática de DTSS, Universidad de Sevilla.
- 23.- Javier Aristu, Profesor Jubilado, Sevilla
- 24.- Nicolás García Rivas, Catedrático de Derecho Penal, Albacete, UCLM
- 25.- Emma Rodríguez, Profesora Titular DTSS, Universidad de Vigo.
- 26.- Ricardo Morón, Profesor Titular DTSS Universidad Autónoma de Madrid.
- 27.- Jose Cuevas, Profesor Contratado Doctor Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid y Director de Heliópolis Documental
- 28.- Natividad Mendoza, Profesora Titular DTSS, Talavera de la Reina, UCLM.
- 29.- Enrique Olivas, Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Universidad Complutense de Madrid..
- 30.- Sebastián Martín, Profesor Contratado Historia del Derecho, Universidad de Sevilla.
- 31.- Luis Ángel Triguero, Profesor Titular DTSS, Universidad de Granada
- 32.- Juan Bautista Vivero, Profesor Titular DTSS, Universidad de Salamanca
- 33.- Juana M^a Serrano, Profesora Titular DTSS, Talavera de la Reina, UCLM.
- 34.- Emilio Gómez Ciriano, Profesor Titular Trabajo Social, Cuenca, UCLM
- 35.- Maria Encarnación Gil, Profesora contratada doctora DTSS, Albacete, UCLM
- 36.- Juan Hernández Zubizarreta, Profesor Titular DTSS, EU de Relaciones Laborales de Lejona, Universidad del País Vasco.
- 37.- Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de Historia del Derecho, Universidad de Sevilla
- 38.- Francisco Alemán Paéz, Catedrático DTSS, Universidad de Córdoba
- 39.- Helena Ysás, Profesora Agregada interina DTSS, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra.
- 40.- Julio Santos, abogado, Madrid.
- 41.- Jose Luis López Bulla, Sindicalista, Pineda de Mar, Barcelona.
- 42.- Gloria P. Rojas, Catedrática DTSS Universidad de La Laguna (Tenerife)
- 43.- Juan Sisinio Pérez Garzón, Catedrático de Historia Contemporánea, Ciudad Real, UCLM
- 44.- Jose Luis Monereo, Catedrático DTSS, Universidad de Granada

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 45.- J.A. Fernández Avilés, Catedrático DTSS, Universidad de Granada
- 46.- Rafael Escudero Alday, Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Universidad Carlos III de Madrid.
- 47.- Wilfredo Sanguinetti, Catedrático DTSS, Universidad de Salamanca.
- 48.- Manuel E. Gándara, Profesor Filosofía del Derecho, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- 49.- Juan TerradillosBasoco, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Cádiz.
- 50.- Daniel Toscani, Profesor Titular DTSS Universidad de Valencia
- 51.- Antonio Garcia-Muñoz , Profesor Ayudante Doctor DTSS , Ciudad Real, UCLM
- 52.- Juan López Gandía, Catedrático DTSS, Universidad Politécnica de Valencia.
- 53.- Jose Luis Goñi, Catedrático DTSS Universidad Pública de Navarra (UPNA), Pamplona.
- 54.- Pedro Oliver, Profesor Titular Historia Contemporánea, Ciudad Real, UCLM.
- 55.- Rafael Gómez Gordillo, Profesor Titular DTSS, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- 56.- Xavier Pedrol, Profesor Agregado de Filosofia del Derecho, Universidad de Barcelona.
- 57.- Pere J. Beneyto, Profesor Titular de Sociología, Universidad de Valencia.
- 58.- Frederic López i Mora, Profesor Titular DTSS, Universidad de Valencia
- 59.- RicardEsteban , Profesor Titular DTSS Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra.
- 60.- Mireya Llobera, Profesor contratada Doctora DTSS, Universidad de Valencia.
- 61.- Cayetano Nuñez, Profesor Titular DTSS, Universidad de Valencia
- 62.- Antonio Álvarez del Cubillo, Profesor Titular DTSS, Universidad de Cádiz
- 63.- Teresa Pérez del Rio, Catedrática DTSS Universidad de Cádiz
- 64.- Francesc Pérez Amorós, Catedrático DTSS, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra
- 65.- Laura Mora Cabello de Alba, Profesora Contratada Doctora DTSS, Toledo, UCLM.
- 66.- Dolores Utrilla, Profesora Contratada doctora Derecho Administrativo, Ciudad Real, UCLM
- 67.- Rafael Sastre Ibarreche, Profesor Titular DTSS, Universidad de Salamanca
- 68.- Manuel Maroto, Profesor contratado doctor Derecho Penal, Toledo, UCLM
- 69.- Juan Moreno Preciados, sindicalista

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 70.- Miguel Perera, abogado Colectivo 1 de mayo.
- 71.- MariaAcale, Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Cádiz.
- 72.- Luis Arroyo Jiménez, Profesor Titular de Derecho Administrativo, Ciudad Real, UCLM
- 73.- Marta Olmo, Profesora titular DTSS, Cuenca, UCLM
- 74.- Tebelia Huertas Bartolomé, Profesora Titular DTSS Universidad Complutense de Madrid
- 75.- Francisca Ferrando, Profesora Titular DTSS, Universidad de Murcia
- 76.- Patricia Espejo, Ayudante DTSS, Cuenca, UCLM
- 77.- Paloma López Bermejo, Europarlamentaria, Grupo IU
- 78.- Berta Valdés de la Vega, Catedrática DTSS, Albacete, UCLM
- 79.- Maria del Mar Ruiz Castillo, Profesora Titular DTSS, Universidad de Almería
- 80.- José Luis Tortuero, Catedrático DTSS, Universidad Complutense de Madrid
- 81.- Yolanda Valdeolivas, Catedrática DTSS, Universidad Autónoma de Madrid
- 82.- Maravillas Espín, Profesora Contratada Doctora DTSS, Universidad Autónoma de Madrid
- 83.- Jesús Cruz Villalón, Catedrático de DTSS, Universidad de Sevilla.
- 84.- Belén Garcia Romero, profesora titular DTSS, Universidad de Murcia.
- 85.- Francisca Fernández Prol, profesora titular DTSS, Universidad de Vigo, Ourense.
- 86.- Eduardo Román Vaca, profesor titular DTSS, Universidad de Sevilla
- 87.- Oscar Contreras, Ayudante DTSS, Cuenca, UCLM
- 88.- ArturObach Martínez, Abogado ,Cerdanyola del Vallès.
- 89.- Rosa Quesada, Catedrática DTSS, Universidad de Málaga
- 90.- Federico Navarro Nieto, Catedrático DTSS, Universidad de Córdoba.
- 91.- Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático DTSS, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra.
- 92.- EdurneTerradillos, Profesora Titular DTSS, Universidad País Vasco, San Sebastián.
- 93.- Rosario Gallardo, Profesora Titular DTSS, Toledo, UCLM.
- 94.- Adán Nieto, Catedrático de Derecho Penal, Ciudad Real, UCLM

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 95.- Chelo Chacartegui, Catedrática DTSS, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.
- 96.- Maria Laura Birgillito, Profesora Asociada DTSS, Ciudad Real, UCLM
- 97.- Albert Noguera, Profesor Titular Derecho Constitucional, Universidad de Valencia
- 98.- Juan Ramón Capella, Catedrático Filosofía del Derecho (Jubilado), Universidad de Barcelona.
- 99.- Juan Puig de la Bellacasa, Abogado, Génova 16.
- 100.- Vicenta Rodríguez, Profesora Titular de Trabajo Social y Servicios Sociales, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera, UCLM.
- 101.- Nieves San Vicente, Abogada laboralista CCOO (jubilada)
- 102.- Javier Álvarez García, Catedrático de Derecho Penal, Universidad Carlos III de Madrid, Getafe.
- 103.- Aitor Bengoetxea, Profesor Titular DTSS, Universidad del País Vasco, San Sebastián.
- 104.- Julio González García, Catedrático de Derecho Administrativo, Universidad Complutense de Madrid.
- 105.- Antonio de Cabo de la Vega, Catedrático de Derecho Constitucional, Director del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos, Universidad Complutense de Madrid.
- 106.- Ernest Cañada, Coordinador de Alba Sud, Barcelona.
- 107.- Miguel Rodríguez Piñero Royo, Catedrático DTSS, Universidad de Sevilla.
- 108.- Carolina Martínez Moreno, Catedrática DTSS, Universidad de Oviedo.
- 109.- Remedios Menéndez Calvo, Profesora Titular DTSS, Universidad de Alcalá de Henares.
- 110.- Luis Antonio Fernández Villazón, Profesor Titular DTSS, Universidad de Oviedo.
- 111.- Esther Mercado García, Profesora Contratada Doctora Trabajo Social y Servicios Sociales, Talavera de la Reina, UCLM.
- 112.- Manuel de la Rocha Rubí. Abogado de UGT.
- 113.- Diego Álvarez Alonso, Profesor Ayudante Doctor DTSS, Universidad de Oviedo
- 114.- César Rodríguez, Departamento de Economía, Universidad de Oviedo.
- 115.- Antonio Costa Reyes, Profesor Titular DTSS, Universidad de Córdoba

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 116.- Benjamín Rivaya, Profesor Titular de Filosofía de Derecho y Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de Oviedo.
- 117.- Bernardo García Rodríguez, Abogado UGT, Madrid.
- 118.- Ignacio Villaverde Menéndez, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo.
- 119.- Antonio Giménez Merino, Profesor Titular Filosofía del Derecho, Universidad de Barcelona.
- 120.- Natividad Camacho, sindicalista, Madrid.
- 121.- Ángel Espiniella Menéndez, Profesor Titular de Derecho Internacional Privado, Universidad de Oviedo.
- 122.- Angel F. Basco Lahoz, Profesor Titular DTSS, Universidad de Valencia.
- 123.- Enrique Lillo, Abogado CC.OO.
- 124.- Angel Martin Aguado, Abogado CC.OO.
- 125.- Maria Emilia Casas Baamonde, Catedrática DTSS de la Universidad Complutense de Madrid.
- 126.- Juan Gómez Arbós. Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Barcelona
- 127.- Luis Ramos Poley, estudiante de Derecho en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- 128.- Manuel Prieto Romero, abogado laboralista, Barcelona.
- 129.- Pedro José Martínez García, Abogado, Madrid.
- 130.- Javier Tébar Hurtado, Historiador y profesor, Barcelona
- 131.- Thereza C. Nahas, Profesora invitada DTSS y Magistrada de Trabajo 2ª Región (Sao Paulo) en Brasil, Albacete, UCLM.
- 132.- ANTONIO GARCIA MARTIN, abogado CCOO
- 133.- ANGELES LOPEZ, abogada CCOO
- 134.- ANTONIO SEGURA HERNANDEZ, abogado CCOO
- 135.- ANA MENDEZ GORBEA, abogada de CCOO
- 136.- ALVARO SANZ MARLASKA, abogado de CCOO
- 137.- PABLO SIMON TEJERA, abogado de CCOO.

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 138.- Pilar Sánchez Laso, abogada de UGT
- 139.- Clara Álvarez, Profesora Titular Historia del Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.
- 140.- Juan Manuel RamirezMartinez (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 141.- Gemma Fajardo García (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Mercantil “Manuel Broseta Pont”
- 142.- Josep VicentSaragossà i Saragossà (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 143.- Elena García Testal (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 144.- Héctor Illueca Ballester (Inspector de Trabajo y Seguridad Social), Valencia.
- 145.- Carmen Tatay Puchades (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 146.- Javier Mira Benavent (Universitat de València) – Departamento de Derecho Penal
- 147.- Montserrat AgísDasilva (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 148.- Pilar Fernández Artiach (Universitat de València) – Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 149.- ArturObach, Secretario de Administración Local, Barcelona.
- 150.- M^a Carmen López Aniorte, Profesora Titular DTSS, Universidad de Murcia.
- 151.- Jaime Pastor, Profesor Titular Ciencia Política, UNED.
- 152.- - Francisco Erice Sebares, profesor titular de Historia Contemporánea. Universidad de Oviedo
- 153.- Jacinto Lara Bonilla, abogado. Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos de España
- 154.- Ubaldo MartinezVeiga, catedrático de Antropología, UNED
- 155.- Ingrid Outschoorn, Investigadora. Instituto de Salud Carlos III, CNM Majadahonda
- 156.- Lucía Rivas, profesora titular de Historia Contemporánea. UNED
- 157.- Julián Sanz Hoya, profesor titular de Historia Contemporánea, Universitat de València

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 158.- Aurelio Prada, Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.
- 159.- Javier Loscos, Profesor Titular Economía Aplicada, Universidad Complutense de Madrid.
- 160.- Carmen Pascual Allén - Profesora de Derecho del Trabajo, Universidad de Burgos.
- 161.- Juan Calatayud Llorca, colegiado 931 de Baleares
- 162.- Eva Urbano Blanco - Abogada. Gabinete Jurídico Confederal de CCOO
- 163.- Manel Risques Corbella, professor d'història contemporània a la Universitat de Barcelona,
- 164.- FELIPE MARTÍNEZ RAMONDE, Abogado de CC.OO. de A Coruña y Profesor de Derecho del Trabajo de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de A Coruña.
- 165.- Rafael Ruiz Olmos - Abogado SSJJ CCOO Alicante
- 166.- Eva Silván Delgado - Gabinete Jurídico Confederal de CCOO
- 167.- Sandra Ávila Rodríguez - Asesoría Jurídica U.C. Sur USMR-CCOO
- 168.- Francesc Melero i Quevedo - Advocat Col·legiat ICAB núm. 19255, Barcelona.
- 169.- MARIA LUISA TURRION SANTA-MARIA – Abogada CCOO Madrid
- 170.- Carles Altadill - Gabinet Tècnic Jurídic de CCOO Catalunya
- 171.- Manel Falgueras i Coll - Advogado Gabinete Jurídico CCOO Girona
- 172.- Rocío Blanco Castro Abogada CCOO Castilla León
- 173.- Joan Jesus Vidal Ibars – Abogado CCOO Catalunya
- 174.- Pepe Vázquez Martínez – Abogado Gabinete Técnico i Jurídico de CCOO.
- 175.- Clara Argentina Tomas Azorin - Abogada usmr-ccoo
- 176.- Jaime Tomas Azorín, abogado USMR – CCOO
- 177.- Iván Menéndez Fernández - Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, nº 5760
- 178.- Javier Castro abogado de CCOO del País Valenciano
- 179.- Luis Antonio Salvadores Roure Abogado Cog 12067 del ICAB , Barcelona.
- 180.- Diego Peñalosa , abogado laboralista, Segovia.
- 181.- Manuel Gómez, abogado laboralista, Segovia.

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 182.- Juan Carlos Bayon, catedrático de filosofía del Derecho UAM.
- 183.- Lourdes Mella, Catedrática Acreditada de Derecho del Trabajo de la Universidad de Santiago de Compostela.
- 184.- Adolfo Quirós. Profesor Titular de Matemáticas (UAM)
- 185.- Alfonso Ruiz Miguel. Catedrático de Filosofía del Derecho (UAM)
- 186.- Antonio Arroyo Gil. Profesor Asociado de Derecho Constitucional (UAM)
- 187.- Antonio Rovira. Catedrático de Derecho Constitucional (UAM)
- 188.- Blanca Mendoza. Profesora Titular de Derecho Penal (UAM)
- 189.- Cristina Bernis. Catedrática de Antropología (jubilada) (UAM)
- 190.- Eduardo Elizalde. Catedrático de Física Aplicada (jubilado) (UAM)
- 191.- Elena Sandoval. Profesora de Instituto (jubilada)
- 192.- Luis Gordo, Profesor Ayudante de Derecho del Trabajo (UAM)
- 193.- Esther Gómez Calle. Catedrática de Derecho Civil (UAM)
- 194.- Fernando Martinez. Profesor Titular de Historia del Derecho (UAM)
- 195.- Gabriel García Becedas. Catedrático de Derecho del Trabajo (UAM)
- 196.- Gregorio Tudela. Catedrático de Derecho del Trabajo (UAM)
- 197.- Itziar Ruiz-Gimenez. Profesora Contratada Doctora en Ciencia Política (UAM)
- 198.- Joaquín Ibáñez. Científico Titular (CSIC)
- 199.- José Luis López González. Profesor Titular de Derecho Constitucional (UAM)
- 200.- José Ramón Montero. Catedrático de Ciencia Política (UAM)
- 201.- Julián Sauquillo. Catedrático de Filosofía del Derecho (UAM)
- 202.- Magdalena Cañete. Catedrática de Biología (UAM)
- 203.- Manuel Cancio. Catedrático de Derecho Penal (UAM)
- 204.- Manuel Sánchez Reinón. Profesor Titular Interino de Ciencia Política (UAM)
- 205.- Maria Luisa Aparicio. Profesora Titular de Derecho Mercantil (UAM)
- 206.- Mario Maraver. Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal (UAM)

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA



- 207.- Marta Lorente. Catedrática de Historia del Derecho (UAM)
- 208.- Pilar Folguera. Catedrática de Historia Contemporánea (UAM)
- 209.- Raúl Villar. Catedrático de Física de la Materia Condensada (jubilado); exRector (UAM)
- 210.- Santiago Carrillo. Profesor Titular de Matemáticas (UAM)
- 211.- Soledad Torrecuadrada. Profesora Titular de Derecho Internacional Público (UAM)
- 212.- SusanneGratius. Profesora contratada Doctora en Ciencia Política (UAM).
- 213.- JOSE ISAUL ALEJOS SANCHEZ – Abogado de Castilla La Mancha de CCOO.
- 214.- Eduardo Rodríguez González - Abogado de CCOO de Construcción y Servicios de Madrid.
- 215.- Yasmin Pérez Prieto Responsable de RR.HH. de CCOO de Madrid